



Unidad Nacional
de Protección

Diálogo Rendición de cuentas **PAZ** 10 AÑOS



Informe de Respuestas

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección remite respuesta a las preguntas formuladas durante el Dialogo de Rendición de Cuentas celebrado el 8 de mayo en el Departamento del Chocó:

1. Las preguntas que se relacionan a continuación fueron resueltas durante el evento.
 - ¿Qué avances hay en el acuerdo de paz y cuáles son las metas para las próximos 5 años?
 - ¿Qué brechas persisten entre la oferta institucional de protección y las necesidades reales de los firmantes del acuerdo y líderes sociales en territorio?
 - ¿En qué medida la modernización institucional (estructura, planta de personal y procesos) ha incidido en la eficiencia del programa?
 - ¿Cómo se han adaptado las medidas de protección a las dinámicas de riesgo diferenciadas en territorios con presencia de economías ilegales y actores armados?
 - ¿Qué tan sostenible es el modelo actual de protección en términos fiscales, considerando el crecimiento de beneficiarios del programa?
 - ¿Qué impacto han tenido las disidencias, el crimen organizado y las economías ilícitas en la efectividad del programa?
 - ¿Qué lecciones aprendidas se han identificado en la implementación del programa desde la firma del Acuerdo de Paz?
 - ¿Qué mecanismos de control y seguimiento existen para prevenir riesgos de corrupción o uso indebido del programa?
 - ¿Qué papel están jugando las tecnologías (analítica de datos, sistemas de información) en la mejora de la evaluación del riesgo?
 - ¿Qué avances y desafíos identifica en la implementación del Acuerdo de Paz en la actualidad?
 - ¿Qué acciones ha desarrollado su institución para apoyar la implementación del Acuerdo de Paz?
 - ¿Qué mecanismos existen para que la ciudadanía haga seguimiento a la implementación?

2. No es posible remitir respuesta de las preguntas que se relacionan a continuación toda vez que, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) ejerce funciones técnicas y operativas orientadas a la gestión de la ruta de protección, la evaluación del nivel de riesgo, la implementación y el seguimiento de las medidas, así como la articulación institucional en el marco de sus competencias.

En ese sentido, se relacionan a continuación las preguntas remitidas a la entidad competente para el trámite correspondiente:

PREGUNTA	ENTIDAD	OFICIO
Hasta donde la JEP ha ayudado al Acuerdo de Paz, y si ya han habido recompensado a las víctimas	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	OFI-2026-00047125
¿Qué instituciones tienen mayor responsabilidad en su cumplimiento? ¿Qué impacto ha tenido la reforma rural integral?	MINISTERIO DE AGRICULTURA	OFI-2026-00047126
	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	OFI-2026-00047134
Teniendo en cuenta que, en cuanto a la solución al Problema de las Drogas Ilícitas, no se ven iniciativas de legalización de las drogas ilícitas, ¿que iniciativas se podría incluir en ese sentido?	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	OFI-2026-00047133
	DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO	
Sobre las evidencias de la persistencia del conflicto interno y nuevas paz, en plural bajo el enfoque de efectivas transformaciones territoriales.	MINISTERIO DEL INTERIOR	OFI-2026-00047128

PREGUNTA	ENTIDAD	OFICIO
Me interesa de tierra para trabajar viendo salud solución conflicto lo de las víctimas solución del conflicto sin repetición	UNIDAD DE VÍCTIMAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	OFI-2026-00047127 OFI-2026-00047134
Mi pregunta seria porque a 10 años de la firma del acuerdo de paz sigue habiendo tanta estigmatización hacia los firmantes y sus familias y los territorios.	MINISTERIO DEL INTERIOR AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	OFI-2026-00047128 OFI-2026-00047130
¿Qué estrategias sistémicas se garantizan para los firmantes de paz en torno a la empleabilidad?	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	OFI-2026-00047130
¿Qué porcentaje de firmantes de paz cuenta actualmente con proyectos productivos sostenibles? ¿Qué medidas se están tomando para prevenir la reincidencia?	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	OFI-2026-00047130
Reparación a víctimas del conflicto	UNIDAD DE VÍCTIMAS	OFI-2026-00047127
Participación política de los actores de paz Comparación entre la desmovilización paramilitar y la de las FARC	OFICINA DEL CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ	OFI-2026-00047131

3. Se remite respuesta de las siguientes preguntas que no fueron atendidas durante el evento y que fueron enviadas a los correos electrónicos de las personas que las formularon.

A. ¿Cómo se están utilizando los recursos asignados al Acuerdo? - Claudia Carolina Peña Rios - claudia.pena@unp.gov.co

En el marco de las funciones de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, los recursos asignados al Acuerdo de Paz se orientan específicamente a garantizar el funcionamiento del *Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección*, conforme a lo establecido en el Decreto 299 de 2017

En este sentido, los recursos del Acuerdo Final de Paz asignados a esta dependencia se han utilizado principalmente en:

- La implementación de medidas de protección, que pueden ser de carácter individual o colectivo, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado para cada caso.
- La evaluación técnica del riesgo, que permite definir de manera objetiva y diferenciada las necesidades de protección de las personas beneficiarias.
- El seguimiento y ajuste de las medidas, con el fin de garantizar su efectividad en contextos territoriales dinámicos y cambiantes.
- El funcionamiento de la ruta de protección, incluyendo los procesos administrativos, técnicos y operativos necesarios para dar respuesta oportuna a las solicitudes.
- El adecuado funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- La articulación institucional, que permite coordinar acciones con otras entidades del Estado para fortalecer las condiciones de seguridad en los territorios.

Es importante señalar que el uso de estos recursos está estrictamente enfocado en la garantía del derecho a la vida, la integridad y la protección de la población objeto descrita en el Decreto 299 de 2017, y se ejecuta bajo criterios técnicos derivados de la evaluación del riesgo.

De esta manera, la SESP contribuye a la implementación del Acuerdo de Paz desde su competencia específica, asegurando que las condiciones de protección sean un soporte fundamental para la reincorporación y la sostenibilidad de los procesos de paz en los territorios.

B. ¿Cómo protegerán al campesinado? Eliana Milena Orlando
Lima - eliana.orlando@unp.gov.co

En primer lugar, es importante precisar que el campesinado no constituye una categoría específica dentro de la población objeto del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, el cual, de conformidad con el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017, está dirigido a:

- Integrantes del movimiento o partido político surgido del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal
- Antiguos integrantes de las de las FARC-EP en proceso de reincorporación
- Sus familias, de acuerdo con el nivel de riesgo

No obstante, se reconoce que una proporción significativa de la población beneficiaria del programa tiene origen o arraigo campesino, lo cual es un elemento relevante en la comprensión de sus condiciones de riesgo.

En este sentido, en el marco de las funciones de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, la protección de las personas beneficiarias —incluyendo aquellas con pertenencia campesina— se desarrolla a través de:

- La evaluación técnica del nivel de riesgo, considerando factores territoriales, sociales y contextuales, dentro de los cuales puede incluirse su condición de liderazgo o arraigo rural.
- La implementación de medidas de protección individuales y colectivas, acordes al nivel de riesgo identificado.
- La articulación con otras entidades del Estado, para una respuesta integral dentro del marco de competencia de la SESP.

Así, si bien la protección no se brinda por la condición de campesino de manera aislada, esta puede ser un factor relevante en el análisis del riesgo, especialmente en contextos territoriales donde confluyen

dinámicas de conflictividad, presencia de actores armados o disputas por el control del territorio.

C. ¿Cómo se proyecta la evolución del programa frente a nuevos procesos de paz o sometimiento a la justicia? John Edison Santamaria Plazas - edison.santamaria@unp.gov.co

El Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección tiene su origen en el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, específicamente en su punto 3.4.7.4.1, que establece la creación de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) al interior de la Unidad Nacional de Protección, y en el punto 3.4.7.4.2, que contempla la creación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

En desarrollo de estos lineamientos, el Decreto 299 de 2017 reglamentó la creación del Programa (artículo 2.4.1.4.1) y de la Mesa Técnica (artículo 2.4.1.4.5), mientras que el Decreto 300 de 2017 modificó la estructura de la Unidad Nacional de Protección, formalizando la creación de la SESP con el fin de atender y adelantar las acciones para la protección material de la población objeto del *Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección*, definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017 como “*las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo*”.

En este contexto, es importante señalar que el alcance del Programa está determinado normativamente y responde a un proceso de paz específico, por lo que su cobertura no es automáticamente extensiva a nuevos escenarios.

En consecuencia, frente a nuevos procesos de paz o sometimiento a la justicia, la evolución del Programa dependerá de decisiones normativas y de política pública que eventualmente permitan:

- Ampliar o ajustar la población objeto
- Crear nuevos instrumentos de protección
- establecer esquemas diferenciados según las características del proceso

No obstante, desde el punto de vista técnico y operativo, la SESP cuenta con una experiencia acumulada en la gestión de rutas de protección, evaluación de riesgo e implementación de medidas, que constituye un insumo relevante para futuros escenarios de paz. Esta experiencia podría servir como base para el diseño o fortalecimiento de nuevos programas, siempre que exista el correspondiente marco normativo.

D. ¿Cómo podríamos aportar desde nuestro lugar a la construcción de la paz en el territorio? Aura Denis Ramirez Nonzoque - aura.ramirez@unp.gov.co

Desde el ámbito de competencia de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) de la Unidad Nacional de Protección, el aporte a la construcción de la paz en los territorios se orienta principalmente a la garantía de condiciones protección para las personas en riesgo que hacen parte de la población objeto del Programa, esto es, personas en proceso de reincorporación, integrantes del partido político Comunes y sus familias.

En este sentido, la SESP, a través de su Grupo de Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones (GRAERR), desarrolla e implementa un marco metodológico de evaluación del riesgo que incorpora de manera transversal los enfoques diferenciales y de género, desde una perspectiva interseccional y con un énfasis permanente en el enfoque territorial. Estos elementos constituyen ejes fundamentales para la elaboración de los estudios técnicos del nivel de riesgo.

Dicha metodología se aplica en cumplimiento del mandato constitucional, de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz de 2016 y del Decreto 299 de 2017, que regula el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección.

El GRAERR fue constituido en la Subdirección en cumplimiento de los numerales 2.1.2, 3.2 y 3.4 del Acuerdo de Paz de 2016, con el propósito de contribuir a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP). Así mismo, su funcionamiento responde a lo dispuesto en la Sentencia SU-020 de 2022 y en el Auto 826 de 2024 de la Corte Constitucional, los cuales establecen la necesidad de aplicar de manera transversal los enfoques diferenciales, entre otros aspectos, para:

- Identificar y analizar las condiciones y contextos territoriales — tanto de riesgo como de protección— que inciden en el ejercicio de

los derechos fundamentales de la población cobijada por el Decreto 299 de 2017.

- Determinar las vulnerabilidades específicas de los distintos grupos poblacionales, a partir de sus características y contextos particulares.

De esta manera, se garantiza la incorporación efectiva de los enfoques diferenciales en la evaluación del riesgo, contribuyendo a la adopción de medidas de protección más pertinentes y ajustadas a las realidades territoriales, lo cual resulta fundamental para generar condiciones de seguridad, confianza y permanencia en los territorios.

En este marco, el aporte de la SESP a la construcción de paz se materializa en la protección de la vida, la integridad y la seguridad de la población objeto, elemento esencial para la sostenibilidad de los procesos de reincorporación y para el fortalecimiento de entornos territoriales más seguros e incluyentes.

E. ¿Qué fue muy importante para el país? Joandry Adelmo Martin Bejarano - joandry.martin@unp.gov.co

Desde el ámbito de competencia de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) de la Unidad Nacional de Protección, uno de los aspectos más importantes para el país en el marco del Acuerdo de Paz ha sido la creación de mecanismos institucionales orientados a garantizar la seguridad y la protección de la población en proceso de reincorporación.

En particular, resulta fundamental:

- La implementación del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, que permite atender de manera técnica las condiciones de riesgo de la población objeto descrita en Decreto 299 de 2017.
- El establecimiento de rutas de protección, basadas en la evaluación individual y contextual del riesgo, que facilitan una respuesta oportuna y diferenciada.
- La incorporación de medidas de protección como elemento central para la sostenibilidad del proceso de paz, reconociendo que sin garantías de protección no es posible avanzar en la reincorporación

efectiva de la población firmante, los miembros del Partido Comunes y sus familiares.

- El fortalecimiento de la articulación institucional, necesaria para responder a las dinámicas de riesgo en los territorios.

En este sentido, desde la SESP, lo más relevante ha sido consolidar un enfoque en el que la protección de la vida, la integridad y la seguridad de las personas se convierte en un elemento esencial para generar condiciones de confianza y estabilidad, que son necesarias para avanzar en la construcción de paz en los territorios.

